

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 JUL 2021

Proceso N° 2021-00143.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales la autorización que hace el apoderado demandante a su dependiente judicial. (fl. 17).
2. Se requiere a la parte demandante para surta la notificación de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>Notificación por estado</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 063 Fijado hoy 29 JUL 2021 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
--



